

NEPROPAC S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DICIEMBRE 2013

NEPROPAC S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2013

(Expresadas en US Dólares)

A.- NEPROPAC S.A.

La Compañía se constituyó el 30 de Agosto del 2000 y fue inscrita en el registro mercantil con fecha 05 de Octubre del 2000 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en Cdla. Urdenor 2 Mz-240 SI-6. Sus actividades son la fabricación y distribución de productos acuícolas y alimentos balanceados.

B.- POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2012, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de la Resolución No. SC-ICI.CPAIFRS.G.11010 del 11 de octubre de 2011, señala que cuando una compañía se constituya, a partir del año 2011, deberá aplicar directamente la Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas o la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las Pymes), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 498 del 31 de diciembre 2008, reformado con el Artículo Tercero de esta resolución, en cuyo caso no tendrá período de transición, por tanto no está obligada a presentar las conciliaciones, ni elaborar el cronograma de presentación de las NIIF.

Provisión para cuentas incobrables: Periódicamente, la Administración de la Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar – comerciales, para determinar si existen indicios del deterioro de su cartera, según lo establece el párrafo 64 de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de Provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39.

La provisión se ajusta anualmente con cargo a resultados, por el efecto del análisis de la cartera. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga.

Las propiedades, plantas y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

ACTIVOS	AÑOS
Muebles y Enseres	10
Maquinaria y equipo	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5

Ingresos ordinarios: Se reconocen en resultados cuando se produce la transferencia de las ventajas y riesgos al comprador, como lo establece el párrafo 14 de NIC 18. El método de contabilización es el devengado, según lo establece el párrafo 27 de NIC 1.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

C. EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre del	
		2013	2012
Caja chica		751.44	7,420.36
Bancos locales	(1)	2,687.92	80.89
		3,439.36	7,501.25

(1) Incluye en su mayor parte, USD \$1564.35 de una Cta Cte del Banco Produbanco, USD \$137.36 de una Cta Cte del Banco Pichincha, USD \$903.87 de una Cta Ah. del Banco Pichincha,

D. CUENTAS POR COBRAR:

		Al 31 de diciembre del	
		2013	2012
Clientes	(1)	451,804.07	202,591.91
Servicios y otros pagos anticipados		3,555.35	6,737.34
Crédito tributario		18,081.12	17,265.24
Otras cuentas por Cobrar	(2)	48,529.01	0.00
Provisión para cuentas incobrables		-7,065.73	-5,669.96
		514,903.82	222,936.53

- (1) Incluye principalmente USD \$440,369.31 de cuentas por cobrar clientes no relacionados y USD \$11,434.76 de clientes relacionados a la compañía.
- (2) Incluye principalmente USD \$24,214.96 de otras cuentas por cobrar no relacionados y USD \$24,314.05 de relacionados a la compañía.

E.- Inventarios.

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

El costo de los inventarios será asignado siguiendo el método del coste medio ponderado. La entidad utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo también diferentes. El costo de los inventarios de productos que no son habitualmente intercambiables entre sí, así como de los bienes y servicios producidos y segregados para proyectos específicos, se determinará a través de la identificación específica de sus costos individuales.

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como gasto del periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de operación. El importe de cualquier disminución de valor, hasta alcanzar el valor neto realizable, así como todas las demás pérdidas en los inventarios, serán reconocidas como gasto en el periodo en que ocurra la disminución o la pérdida. El importe de cualquier reversión de la disminución de valor que resulte de un incremento en el valor neto realizable, se reconocerá como una reducción en el valor de los inventarios, que hayan sido reconocidos como gasto, en el periodo en que la recuperación del valor tenga lugar, tal como lo establece la NIC 2.

F. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

	Al 31 de diciembre del			
	2013	Altas	Bajas	2012
<i>Terrenos</i>	10,119.00	2,819.00		7,300.00
<i>Construcciones en curso</i>	0.00		15,628.76	15,628.76
<i>Instalaciones</i>	14,114.76	14,114.76		0.00
<i>Muebles y enseres</i>	10,995.24	575.00		10420.24
<i>Maquinaria y equipo</i>	16,142.85	5,041.55		11101.3
<i>Equipo de computación</i>	17,659.67	4,121.59		13538.08
<i>Vehículo, Eq. De transp., y Camionero</i>	503,114.17	305,394.20		197,719.97
<i>Otros PPE</i>	0.00		3,244.22	3,244.22
<i>Depreciación Acumulada</i>	-151,442.76			-102,014.87
	420,702.93	332,066.10	18,872.98	156,937.70

G. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Al 31 de diciembre del	
	2013	2012
Proveedores Locales	627,354.89	107,580.50
Otras cuentas por pagar (1)	43,721.92	0,00
Beneficios sociales	36,595.42	12,960.61
Obligaciones con el IESS	3,504.16	0
Fiscales	30,603.99	1,683.26
Anticipos Clientes	11,584.22	0.00
	753,364.60	122,224.37

(1) Incluye principalmente USD \$30,667.80 de otras cuentas por pagar no relacionados y USD \$13,054.12 de relacionados a la compañía.

H. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO:

	Al 31 de diciembre del	
	2013	2012
Locales	24,123.45	32,644.09
	24,123.45	32,644.09

- (1) Préstamo de \$25.000,00 del Bco. Produbanco a una tasa de interés 11.23%, con pagos mensuales, plazo 18 meses con vencimiento hasta Ago-2014
- (2) Préstamo de \$32,790.46 del Bco. Promerica a una tasa de interés 11.23%, con pagos mensuales, plazo 24 meses con vencimiento hasta Oct-2016
- (3) Préstamo de \$10.000,00 del Bco. Pichincha a una tasa de interés 11.20%, con pagos mensuales, plazo 18 meses con vencimiento hasta Feb-2014.

I. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO:

	Al 31 de diciembre del	
	2013	2012
Locales	14,575.94	14,403.32
	14,575.94	32,644.09

- (1) Préstamo de \$32,790.46 del Bco. Promerica a una tasa de interés 11.23%, con pagos mensuales, plazo 24 meses con vencimiento hasta Oct-2016

J. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 800 acciones y emitidas al valor nominal de US\$1.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades liquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

K. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010,

contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre del	
	2013	2012
Utilidad contable	28,652.53	13,152.26
Menos: Participación trabajadores en las utilidades	4,297.88	1,972.84
Más: Gastos no deducibles	71,941.65	10,089.00
Base imponible para cálculo del Impuesto a la Renta	96,296.30	21,268.42
Impuesto a la Renta causado	21,185.19	4,891.74
Anticipo determinado	4,895.98	5,456.92
Retenciones que le han hecho en el ejercicio fiscal	12,044.92	6,307.29
Crédito tributario años anteriores	6,036.20	2,161.66
Impuesto a la Renta por pagar	3,104.07	-3,012.03

L. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador hasta el año 2012 dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

De igual manera deben presentar, este mismo anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000 y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$5 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero del 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

A partir de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 16 de enero del 2013 y publicada en el Registro Oficial N° 878 del 24 de enero del 2013, aplican los siguientes cambios:

- Las transacciones que se realicen con partes relacionadas locales también deberán considerarse conjuntamente con las transacciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, para determinar la presentación al Servicio de Rentas Internas del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y/o del Informe Integral de Precios de Transferencia.

- Se aumenta de US\$5 millones a US\$6 millones el monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior para presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Se elimina el párrafo que requería la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos fuere superior al 50%.

M. EVENTOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2013, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.